

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No.14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 **060** 2017 00640

Conforme a las actuaciones que preceden, se dispone:

1. Téngase por contestada la demanda oportunamente por el curador ad-litem de Urbanización Bellavista Ltda y de los indeterminados (índice 11 del expediente digital).
2. En atención a la respuesta que ofreciera la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, se ordena oficiar a la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Alcaldía Local de Usaquén, con el fin de que brinde la información requerida en cumplimiento del inciso 2 numeral 6 art 375 del C.G.P
3. Requiérase a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO para que se sirva dar respuesta al oficio No. 1143 del 15 de julio de 2022.
4. Por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 08 de julio de 2022, en lo referente a la anotación de la actuación de emplazamiento en el TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>04</u> Hoy <u>03-02-2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
